

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Lima, 17 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-OGA/IPD

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 0022-2024-IPD, de fecha 04 de abril de 2024, el Memorando N° 0002347-2024-OGA/IPD, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 000735-2024-UP-OGA/IPD, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P de fecha 08 de enero del 2024, se delegó facultades y atribuciones al Jefe de la Oficina General de Administración, tales como el artículo 2.5, inciso a) en materia de personal, emitir las resoluciones que dispongan las encargaturas o designaciones temporales, según sea el caso, de los Jefes de Unidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0022-2024-IPD/OGA de fecha 04 de abril de 2024, se resolvió encargar temporalmente al servidor José Carlos Gastelu Herrera el puesto de Jefe de la Unidad de Comercialización de la Oficina General de Administración, en adición a sus funciones, a partir del 04 de abril de 2024, en tanto se convoque la suplencia mediante Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante Informe N° 000735-2024-UP-OGA/IPD, de fecha 17 de mayo de 2024, la Unidad de Personal en virtud a lo solicitado por la Jefatura de la Oficina General de Administración, emitió opinión favorable respecto a la conclusión de la designación temporal del servidor José Carlos Gastelu Herrera en el puesto de Jefe de la Unidad de Comercialización; y respecto a la designación temporal de la servidora Diana Claret Mori Gutiérrez, en las funciones de jefe de dicha Unidad, en adición a sus funciones;

Que, la servidora Diana Claret Mori Gutiérrez, se encuentra sujeta bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057- Contratación Administrativa de Servicios – CAS, ocupando el cargo de Coordinador Legal en Contrataciones de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, desde el 02 de diciembre de 2019;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios;

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IHJWWVL**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 15 de febrero de 2016, concordante con el numeral 2.15 del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR/GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, señalan que la designación temporal de un personal CAS se efectúa para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, en cuyo caso es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, en la misma línea, SERVIR como ente rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Sector Público, a través del Informe Técnico N° 000645-2023-SERVIR/GPGSC de fecha 19 de mayo de 2023, ha señalado lo siguiente:

*"2.28. (...) el caso del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 (régimen de contratación administrativas de servicios – CAS), la figura de desplazamiento aplicable es la **"designación temporal"**, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 10576; resulta pertinente remitirnos al Informe Técnico N° 315-2023- SERVIR-GPGSC (...) en el cual SERVIR ha desarrollado lo siguiente:*

2.8 Cabe resaltar que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos:

a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto).

*b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (**designación temporal de funciones**)*

2.9 En tal sentido, en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto.

2.10 Mientras que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IHJWWVL**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública.

2.29. Siguiendo dichos criterios, se puede establecer que la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 y su Reglamento para la designación temporal de servidores CAS que desempeñen un encargo dependerá si se trata de un **encargo de puesto** o de funciones. En el primer caso, corresponderá cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la ley N° 31419 y su reglamento, **mientras que, en el segundo caso, no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular.**

Que, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Comercialización de la Oficina General de Administración, razón por la cual se considera pertinente designar temporalmente a la servidora Diana Claret Mori Gutiérrez, para que ejerza las funciones de Jefe de dicha Unidad, en adición a sus funciones, a partir del 18 de mayo de 2024; mientras dure la ausencia de la titular;

De conformidad con la Ley N° 28306, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086- 2004-PCM; y, en virtud a la delegación de facultades otorgadas al jefe de la Oficina General de Administración, mediante Resolución de Presidencia N 002-2024-IPD/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conclusión de designación temporal de puesto

Dar por concluida, la designación temporal del servidor José Carlos Gastelu Herrera en el puesto de Jefe de la Unidad de Comercialización de la Oficina General de Administración, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 0022-2024-IPD/OGA, de fecha 04 de abril de 2024; siendo su último día de labores en dicho puesto el día 17 de mayo de 2024.

Artículo 2°. - Designación temporal de funciones

Designar temporalmente a la servidora Diana Claret Mori Gutiérrez para que desempeñe las funciones de Jefe de la Unidad de Comercialización de la Oficina General de Administración, a partir del día 18 de mayo de 2024, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°. - Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para los fines de registro y archivo en su respectivo legajo personal.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IHJWWVL**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 4º. - Publicación

Publicar la presente resolución en el portal web del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

[Firmado Digitalmente]

GASTELU HERRERA JOSÉ CARLOS

**Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte**



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IHJWWVL**

